



Consejo Normativo de Contabilidad

Lima, 24 ABR 2018

Resolución N° 001-2018-EF/30

VISTOS:

Los despachos N°s. 53756, 48424 y 4713 remitidos por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que respectivamente contienen las modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos Financieros; NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; y, las Mejoras Anuales Ciclo 2015-2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, el Consejo Normativo de Contabilidad acordó oficializar los documentos remitidos por la IFRS y detallados en Vistos para su utilización en el país;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización y Vigencia

Oficializar las modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos Financieros; NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; y, las Mejoras Anuales Ciclo 2015-2017, cuya vigencia es la indicada en cada una de ellas.

Artículo 2.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y su difusión, conjuntamente con los documentos señalados en el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la misma fecha de la citada publicación.

Artículo 3.- Difusión de los documentos oficializados

Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias



Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ
Presidente



CPC. OSCAR ALFREDO DÍAZ BECERRA
Facultades de Ciencias de la Contabilidad de
las Universidades del País



CPC. ANA MARIA ESQUERRE PÉREZ
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



CPC. FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ
Superintendencia Nacional de Aduanas y
Administración Tributaria



CPC. YORLLELINA MARQUEZ FARFÁN
Dirección General de Contabilidad Pública



CPC. MELINA MARTEL ORTIZ
Superintendencia de Mercados de Valores



CPC. GUILLERMO POWZEN REAÑO
Banco Central de Reserva del Perú



CPC. DANITZA ROJAS MEZA
Instituto Nacional de Estadísticas e
Informática



CPC. CARLOS RUIZ HILLPHA
Confederación Nacional de Instituciones
Empresariales Privadas



CPCC. ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO
Junta de Decanos de los Colegios de
Contadores Públicos del Perú